

RESOLUCION N° 92-1-1-1- 0587 / 19

LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de enero de 1992 se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía PROCESADORA NACIONAL DE AVES COMPAÑIA ANONIMA PRONACA;

QUE los señores Harry Klein Mann y Juan Ribaceneira Espinoza; en sus calidades respectivas de Presidente del Directorio y Gerente General de la compañía; con el patrocinio del doctor Carlos Paz F., han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resoluciones Nos. 263 y 264 de 20 de abril de 1973, autoriza al señor Luis Bakker Guerra y a la señora Zaïda Guerra viuda de Bakker, de nacionalidad venezolana, para que inviertan en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° SC. IIC. IAE. 92.1012, de 5 de diciembre de 1991;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-92-249, de 14 de abril de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía PROCESADORA NACIONAL DE AVES COMPAÑIA ANONIMA PRONACA por ~~UN~~ MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 1.000.000.000,00) con lo que asciende a ~~UNOS~~ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 3.350.000.000,00), dividido en 335.000 acciones ordinarias y nominativas de ~~diez~~ mil sucres (S/. 10.000,00) cada una; y, b) la reforma y codificación de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes

"PROCESADORA NACIONAL DE AVES COMPANIA ANONIMA PRONACA"

- 2 -

con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de marzo de 1977, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

15 ABR 1992

Dr. Luis Salazar Becker,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

MLB



Con esta fecha queda inscrita la
Resolución No. 1 No. 013
Registro al tomo 24
cumpliendo a lo dispuesto
de conformidad a lo establecido en
73. de Agosto de 1975, publicado
el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto
misma. No - Quito a 6 de Mayo
de 1992

EL REGISTRADOR
D. Gustavo García Barba